

Tercero.-Para el cobro de las subvenciones, la justificación de los gastos a que se refiere la base Duodécima de la Orden de convocatoria, deberá realizarse antes del día 22 de diciembre de 2004 ante esta Dirección General para que no quede afectado por el cierre del ejercicio presupuestario, lo que puede ocurrir si se utilizan otros registros públicos sin la debida antelación.

Cuarto.-Esta Resolución, que también se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General para la Biodiversidad, calle Gran Vía de San Francisco, n.º 4 de Madrid, es desestimatoria del resto de solicitudes presentadas por haber alcanzado una puntuación menor que las subvencionadas, de acuerdo con los criterios establecidos en la base novena de la Orden de la convocatoria.

Quinto.-Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ministerio de Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación en el B.O.E. de la presente Resolución, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados de igual forma.

Lo que se comunica para conocimiento, cumplimiento y de más efectos.

Madrid, 10 de noviembre 2004.-La Ministra, P. D (Orden MAM/1236/2004, de 4 de mayo), el Director General para la Biodiversidad, José Luis Herránz Sáez.

ANEXO

Proyectos seleccionados con cargo al crédito presupuestario 23.09.533A.480

Entidad	Proyecto	Subvención concedida - Euros
Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).	XVII Congreso Español de Ornitología.	59.264,00
Asociación Española de Fabricantes de Pasta, Papel y Cartón (ASPAPL).	Programa EDUFORES.	73.316,78
Asociación para la promoción de actividades socioculturales.	Premios «El batefuegos de oro».	73.316,78
Asociación para la Defensa de la Naturaleza, WWF/Adena.	Incendios Forestales en España: Investigación de sus motivaciones y sensibilización sobre la necesidad de su conocimiento para elaborar Programas de Prevención.	30.632,31
Confederación de Organizaciones de Selvicultores de España (COSE).	PORTAL SELVICULTOR.COM.	73.316,78
Asociación Trashumancia y Naturaleza.	Conservación de la biodiversidad y de las vías pecuarias mediante la trashumancia tradicional.	49.985,76
Fundación CBD-Hábitat.	Acciones para la mejora del hábitat y las poblaciones de linco ibérico, águila imperial, buitre negro y cigüeña negra en terrenos de titularidad privada.	73.316,78
SEPTEM NOSTRA.	Biología y divulgación para la conservación y mejor gestión de la especie <i>Astroides calycularis</i> y sus hábitats en los litorales de Ceuta y Melilla.	73.316,78
Asociación de Profesionales Forestales de España «Ricardo Codorniu».	VI Edición de las Jornadas de Selvicultura de PROFOR.	18.940,16
Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).	Unidades didácticas sobre el águila imperial ibérica.	70.433,00
Fondo para la protección de los animales salvajes.FAPAS.	Sistema de comunicación telemático para los actores de la Estrategia Nacional de lucha contra el veneno.	73.144,10

Entidad	Proyecto	Subvención concedida - Euros
Centre de Desenvolupament Rural Integrat (CEDRICAT).	International Symposium on Ecology and Conservation on Steppe-Lands Birds.	18.435,10
Lliga per a la Defensa del Patrimoni Natural (DEPANA).	«Pirineo vivo».	9.680,00
Asociación para la defensa de la naturaleza, WWF/Adena.	Continuación de las acciones del «Proyecto contra el veneno».	19.547,84
Asociación Aula del Mar.	Programa de conservación de invertebrados marinos amenazados en la zona mesolitoral del mediterráneo sur español.	38.326,76
Asociación Trenca, Associació d'Amics del CRF de Vallcaient.	Plan experimental de Manejo y Cría en Cautividad del Alcaudón Chico (<i>Lanius minor</i>).	73.316,78
Fundación Naturaleza y Hombre.	Áreas para la Vida.	59.020,83
Asociación para promover el uso racional de los productos y servicios del monte FSC España.	Promoción de la certificación FSC como herramienta de gestión forestal sostenible.	25.009,16
Fundación 2001-Global Nature (F2001-GN).	Acciones de sensibilización y divulgación en el área de distribución de la tortuga mora (<i>Testudo graeca graeca</i>) en el sureste ibérico (Andalucía y Región de Murcia).	34.751,38
Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE).	Proyecto de sensibilización y divulgación de la naturaleza del Sureste (Almería, Murcia y Alicante).	34.214,50
Fundación Gypaetus.	Plan de Sensibilización Social contra el Veneno. Sierra Nevada 04/05.	72.984,42
Total		1.054.270,00

BANCO DE ESPAÑA

20313

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 29 de noviembre de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,3247	dólares USA.
1 euro =	136,24	yenes japoneses.
1 euro =	7,4287	coronas danesas.
1 euro =	0,70100	libras esterlinas.
1 euro =	8,9210	coronas suecas.
1 euro =	1,5170	francos suizos.
1 euro =	86,47	coronas islandesas.
1 euro =	8,0700	coronas noruegas.
1 euro =	1,9559	levs búlgaros.
1 euro =	0,5796	libras chipriotas.
1 euro =	31,020	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	246,54	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6858	lats letones.
1 euro =	0,4328	liras maltesas.
1 euro =	4,2122	zlotys polacos.

1 euro =	38,922	leus rumanos.
1 euro =	239,79	tolares eslovenos.
1 euro =	39,275	coronas eslovacas.
1 euro =	1.896.900	liras turcas.
1 euro =	1,6890	dólares australianos.
1 euro =	1,5675	dólares canadienses.
1 euro =	10,3010	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8502	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,1690	dólares de Singapur.
1 euro =	1.387,09	wons surcoreanos.
1 euro =	7,7180	rands sudafricanos.

Madrid, 29 de noviembre de 2004.-El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

20314 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2004, del Banco de España por la que se hace pública la baja en el Registro de Sociedades de Tasación de Tasaciones-7, S.A.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, se procede a la publicación de la siguiente baja en el Registro de Sociedades de Tasación:

«Con fecha 29 de octubre de 2004 ha sido inscrita la pérdida de homologación para prestar servicios de tasación y consiguiente baja, por renuncia, de Tasaciones-7, S.A., que mantenía el número de codificación 4468.»

Madrid, 5 de noviembre de 2004.-El Director General, José María Roldán Alegre.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

20315 *RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se habilita como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado, al laboratorio de la empresa Eurotécnica 95, S.L.*

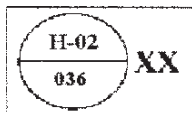
Visto el escrito presentado por la empresa Eurotécnica 95, S.L. con registro de control metrológico 02-H-036-R, domiciliada en Polígono Estación, nave 16, código postal 43480 Vila Seca (Tarragona) en solicitud de habilitación oficial de un laboratorio auxiliar de verificación metrológica de sistemas de medida, instalados sobre camiones cisterna, de gases licuados del petróleo.

Vista la documentación aportada por la empresa así como el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de Cataluña (LGAI) cuyo número de referencia es 4004724 M2.

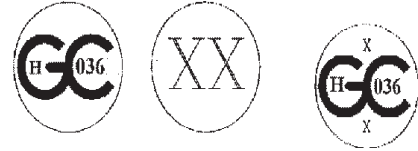
De acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes, en Cataluña, en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado; la Orden de 28 de diciembre de 1988 que regula los sistemas de medida de líquidos distintos del agua y el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el procedimiento para la habilitación de laboratorios de verificación metrológica oficialmente autorizados, resuelvo:

Habilitar como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la empresa Eurotécnica 95, S.L.

La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



Los precintos asignados a este laboratorio, que se colocaran una vez superadas las pruebas de verificación primitiva en los lugares establecidos en la correspondiente aprobación de modelo, tendrán la forma e inscripciones siguientes, según sean precintos a dos caras o embutidos:



Las dos cifras que se simbolizan con XX son variables y corresponden a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

El contenido y el alcance de esta habilitación se encontrará sujeto a los siguientes condicionamientos:

Primero.-El laboratorio auxiliar de verificación metrológica, oficialmente autorizado, de la entidad Eurotécnica 95, S.L. podrá hacer la verificación primitiva de los sistemas de medida, de la propia entidad, instalados sobre camiones cisterna destinados a la medida de gases licuados del petróleo. El alcance de medida de los sistemas a verificar estará comprendido entre 75 l/min y 380 l/min.

Segundo.-De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio auxiliar de verificación metrológica de la entidad Eurotécnica 95, S.L. se encuentra ubicado en la fábrica del solicitante en el Polígono Industrial Estació, nave 16 de Vila-Seca (Tarragona).

Tercero.-Esta Dirección General dispone de una relación de los instrumentos que forman parte de este laboratorio. Estos instrumentos tienen un carácter legal y deberán ser calibrados, como mínimo, cada dos años, en un laboratorio de calibración oficialmente autorizado. Cualquier modificación o cambio de los instrumentos deberá ser notificado inmediatamente a esta Dirección General para su autorización.

Cuarto.-Los ensayos de la verificación primitiva se realizarán sobre el sistema de medida instalado en el camión cisterna siguiendo los requisitos metrológicos y de seguridad establecidos en la normativa vigente.

La verificación primitiva consistirá en la comprobación de los requisitos establecidos en el título II del Real Decreto 1616/1985, de 11 de diciembre, y los requisitos técnicos establecidos en el punto 3.2 del anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1988 que regula los sistemas de medida de líquidos distintos del agua.

Quinto.-La jefatura del laboratorio será establecida en función de lo que dispone el título II, artículos 7.º y 8.º del Real Decreto 1617/1985. El jefe y subje del laboratorio, designados para tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, estando autorizados para poner las marcas y precintos de verificación primitiva y siendo responsables de que tanto la marcas como los precintos estén suficientemente protegidos para evitar su utilización antirreglamentaria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 22 de marzo de 2004.-El Director general, Josep Isern i Sitj

20316 *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se habilita como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado, al laboratorio de la empresa Ros Roca, SA.*

Visto el escrito presentado por la empresa Ros Roca, SA. con registro de control metrológico 02-H-046-R, domiciliada en Avda. Cervera s/n, código postal 25300 de Tàrrrega (Lleida) en solicitud de habilitación oficial de un laboratorio auxiliar de verificación metrológica de sistemas de medida, instalados sobre camiones cisterna, de líquidos distintos del agua.

Vista la documentación aportada por la empresa así como el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de Cataluña (LGAI) cuyo número de referencia es 4008602.